

**8.- PRINCIPALES CRITERIOS DEL
PROCEDIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN
DE SERVICIOS DE INVERSIÓN (MiFID 8)**

Principales criterios del procedimiento para la prestación de servicios de inversión *Para el servicio de asesoramiento:*

Expresamente se informa que el servicio de asesoramiento de Cajaviva Caja Rural en materia de inversión que proporcione a los clientes a los que decida prestar este servicio, no será independiente.

El servicio de asesoramiento no independiente permite la percepción de incentivos de terceras entidades a las que recurra a la Cajaviva Caja Rural para la prestación del servicio. La Caja dará acceso a una amplia gama de instrumentos financieros que resulten adecuados para el cliente, suficientemente diversificada, bajo el criterio de la proporcionalidad y representatividad de los instrumentos financieros disponibles. La percepción de incentivos no menoscaba la actuación de la Caja en el mejor interés de los clientes.

La prestación del servicio de asesoramiento exige, antes de realizar la recomendación personalizada, una evaluación de la idoneidad, a fin de dar cumplimiento a la Ley de Mercado de Valores. Para ello, la Caja recabará la información de sus clientes necesaria para dicha evaluación mediante un cuestionario (test de idoneidad) acorde al servicio de asesoramiento que se va a prestar, que nos permitirán disponer de información sobre sus conocimientos y experiencia, situación financiera y objetivos de inversión, de manera que se pueda evaluar la adecuación de las recomendaciones.

La cumplimentación del denominado test de idoneidad permite obtener el perfil inversor del cliente, necesario en los servicios de asesoramiento. Este test tendrá una vigencia de 3 años, si bien cualquier cambio en las circunstancias personales de inversión del cliente, exige su actualización mediante la cumplimentación de un nuevo test.

En la prestación del servicio de asesoramiento la Caja ha definido controles internos de adecuación e idoneidad de los productos a los clientes y se han desarrollado las aplicaciones pertinentes para sistematizar y automatizar los procesos de venta de manera objetiva, y garantizar que las recomendaciones estén alineadas con el perfil del cliente.

Para el servicio de comercialización:

Para el procedimiento relativo a la comercialización (venta no asesorada) de productos, tanto complejos como no complejos y para clientes minoristas, profesionales o contrapartes, Cajaviva Caja Rural dispone de unos controles en su plataforma informática de contratación, que generan los oportunos avisos.

La Caja pone a disposición de los clientes herramientas que les ayudan en la toma de sus decisiones de inversión, facilitando una información completa y adecuada, dentro de la oferta de productos que comercializa con una amplia gama.

En el caso de la comercialización de productos complejos para clientes minoristas, tal y como exige la Directiva MiFID y su transposición española, se realiza la evaluación de la conveniencia, mediante el correspondiente test de conveniencia para cada familia de producto, y en caso de que no fuera adecuada la operación a realizar se avisa al cliente oportunamente.

Para determinadas operaciones que se realizan por iniciativa del cliente, como mera ejecución, sobre productos no complejos, la Caja podrá no evaluar la conveniencia de las mismas para el cliente, informando oportunamente de ello. Se considera que las órdenes instruidas directamente por el cliente, sobre productos no complejos, a través de los canales a distancia que la Caja tenga disponibles en cada momento, son por iniciativa del cliente pudiendo no ser evaluadas.

Para el servicio de gestión discrecional de carteras:

La prestación del servicio de gestión discrecional de carteras exige disponer de un test de idoneidad en vigor, a fin de dar cumplimiento a la Ley de Mercado de Valores. En consecuencia, Cajaviva Caja Rural no presta el servicio de gestión discrecional de carteras a clientes sin test de idoneidad. De este modo, la gestión se realizará de manera acorde con el mandato conferido y la información facilitada por el cliente sobre sus conocimientos y experiencia, su situación financiera y sus objetivos de inversión.

Adicionalmente al perfil inversor del test de idoneidad, todas las carteras de gestión discrecional en la Caja tienen definido un perfil propio de riesgo, según su política de inversión. Este perfil queda registrado, bajo la firma del cliente, en el contrato tipo de gestión de la cartera.

En el ejercicio de su actividad de gestión discrecional, la Caja realizará toda clase de operaciones relativas a compras, ventas, suscripciones y reembolsos (directas y por traspaso), amortizaciones, canjes, conversiones, sobre las categorías de valores anteriormente indicados, y, en general, cuantas operaciones sean necesarias para el desarrollo de la administración y gestión de la cartera encomendada. En ningún caso, los compromisos adquiridos por las operaciones contratadas, especialmente por la posible utilización de instrumentos derivados, superará el valor patrimonial de la cartera bajo gestión.